



## Gobierno Municipal del cantón Morona

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 280-2020

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los trámites de titulación Adjudicación de Bien Vacante de: EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ, JOAB RICARDO CHACÓN ZABALA, SEGUNDO ANDRÉS MOLINA RUBIO, FRANKLIN BENJAMÍN ZAMORA GUERRERO, TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA, FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN Y MARÍA CELIA MARTHA VIZHÑAY UYAGUARI, subdivisión de: GUTIÉRREZ NAULA RAMIRO RODRIGO, ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO(2), MERINA CÓZAR MARCO HUGO, CAYAPA MAMACHA PEDRO PABLO y Parcelación Agrícola de: JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, CORTEZ MADERO GIOCONDA ELIZABETH, CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)

Que, mediante Acta Interna Nro. 017- CPPCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado los trámites y que pase a la Sesión de Concejo para su aprobación

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0677-OF, de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Claudia Granda, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de **PARCELACIÓN AGRÍCOLA** de: **JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, con la finalidad** que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA presentado, de un predio ubicado en la Parroquia **RÍO BLANCO**, con un área total de **41103.69 m<sup>2</sup>** con clave catastral;**1401645101051806**.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0659-OF, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa , Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN AGRÍCOLA presentado, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

**NOTA.1- El lote 1B-1B, es para anexar al lote colindante lote 1A.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA contenidos en el Oficio Nro. 359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto” en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:**

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO	1401645101051806	41103.69 m <sup>2</sup>	Parroquia Río Blanco

**NOTA.1- El lote 1B-1B, es para anexar al lote colindante lote 1A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de diciembre de 2020

**AB. RUTH CÁBRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**